



**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
16 NOV. 2017  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGISLATIVOS

**RECIBIDO**  
15 NOV. 2017  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIALIA DE PARTES  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**C. DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTE**

0009028

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 y 80 fracción VII y XXX de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 17 y 38 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es atribución del Ejecutivo a mi cargo, presentar al Congreso del Estado la iniciativa de la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, que servirá de base para el financiamiento del gasto público estatal durante el año 2018.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de la atribución que le es conferida en el artículo 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículos 1°, 6° fracción III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, remitió al Ejecutivo a mi cargo el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**TERCERO.** Con fundamento en lo anterior, así como en el artículo 5°, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los motivos en los que se sustenta la presente iniciativa son los siguientes:

*“La Economía mexicana ha demostrado resistencia y un crecimiento sostenido y balanceado ante un panorama externo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aun presenta riesgos a la baja.*

*Las expectativas de crecimiento para México en 2017 han sido ajustadas al alza tanto por organismos internacionales como por analistas del sector privado, resultado del balance entre el buen desempeño económico observado hasta ahora y los riesgos prevaletentes.*

*La iniciativa de Ley de Ingresos (LIF) para el 2018 refuerza el compromiso del Gobierno Federal con la estabilidad macroeconómica y la solidez de las finanzas públicas, se logró modernizar el marco tributario, dotándolo de mayor profundidad en términos de*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

*progresividad, eficiencia, fortaleza recaudatoria, estabilidad e incorporando herramientas para corregir externalidades. Siguiendo esta línea, la LIF para 2018 busca consolidar los beneficios de la Reforma Hacendaria.*

*A fin de continuar preservando la estabilidad económica y generar condiciones de mayor inversión y crecimiento de la economía, no se propondrían nuevos impuestos, no se aumentarían las tasas de los impuestos existentes, ni se reducirían o eliminarían los beneficios fiscales ni las exenciones existentes.*

*La incertidumbre que se presentó a finales del año 2016 y 2017 respecto a un posible viraje más radical en las políticas del Gobierno de EEUU. Combinada con el aumento hacia el cierre del año pasado en las referencias mundiales de los precios de las gasolinas y el diésel, plantearon retos económicos y fiscales considerables para México.*

*En reconocimiento al manejo adecuado de las finanzas públicas y a los sólidos fundamentos macroeconómicos del país, que son consecuencia tanto de los esfuerzos fiscales recientes como de la reforma hacendaria implementada por esta administración y una tradición histórica de responsabilidad fiscal, construida y reforzada a lo largo de décadas.*

*Las Reformas Estructurales han complementado la conducción responsable de la política económica y ayudan a explicar el desempeño positivo que ha experimentado la economía de nuestro país en un entorno externo tan complejo, ya que detonan inversiones, fomentan la productividad y la competitividad y generan una estructura económica más flexible para enfrentar retos internos y externos.*

*El Paquete económico para 2018 considera un marco macroeconómico con estimaciones realistas y prudentes para las variables clave que determinan las finanzas públicas, que permitan al Gobierno Federal ejecutar una política fiscal prudente y tomar medidas efectivas y oportunas dado el entorno aún incierto y cambiante.*

*Lo que nos ha permitido generar certidumbre alrededor de la economía del país es, junto con una política monetaria responsable y autónoma y la implementación de las reformas estructurales, que tenemos fortaleza en las finanzas públicas y que nos hemos mantenido en la ruta de consolidación fiscal a pesar de los choques externos.*

*El Paquete económico 2018 abona al objetivo primordial de esta administración, sobre asegurar y mejorar el bienestar de las familias mexicanas y llevar a México a su máximo potencial, a través de una política económica que preserve la estabilidad, detona la productividad y genera igualdad de oportunidades.*

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

*La economía de México ha registrado un desempeño positivo durante 2017, en un entorno externo incierto pero que ha mejorado, a lo largo del año. La información disponible indica que el efecto sobre la economía real de la incertidumbre respecto a las políticas económicas de la entrante administración del gobierno de EEUU ha sido, en todo caso, bajo, se observa un crecimiento sostenido y balanceado, sustentado en las Reformas Estructurales que están demostrando su importancia.*

*Las Reformas Estructurales explican en buena medida los resultados positivos que se han alcanzado, pues han fomentado la eficiencia económica, la productividad y la competencia, que a su vez han dotado a la economía mexicana de flexibilidad y resiliencia para enfrentar los retos que presenta el complejo entorno externo.*

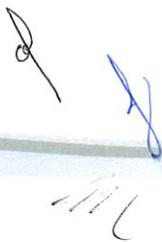
*El paquete Económico para el próximo ejercicio fiscal está construido sobre dos pilares: primero, estabilidad, basada en la culminación de la trayectoria de consolidación fiscal, certidumbre, sustentada a no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, que se traduce en ingresos relativamente estables para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017.*

*La política de ingresos para 2018 está orientada a proveer certeza para el adecuado desarrollo de la actividad económica, para un año en el que se anticipa que el entorno externo puede continuar generando incertidumbre.”*

**CUARTO. POLÍTICA DE INGRESOS.** La presente Administración Pública, sigue trabajando de manera continua y eficiente con el fin de seguir fortaleciendo los ingresos, además de impulsar la responsabilidad fiscal mediante programas de recaudación, en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Se da continuidad a los programas con el fin de mantener la estabilidad y solidez financiera como base para el desarrollo de la economía familiar, con el manejo responsable de las finanzas públicas.

Las acciones realizadas, como el programa para la regularización del padrón de contribuyentes, han favorecido en la estabilidad y solidez de las finanzas públicas además de que se han fortalecido las participaciones federales otorgadas a este Gobierno; sin embargo, esta Administración, seguirá consolidando y generando nuevas acciones con el fin de generar responsabilidad fiscal.

La política tributaria que ha establecido esta Administración Pública, así como las mejoras en la eficiencia recaudatoria, han causado que los ingresos tributarios se ubiquen a la alza, muestra de ello el hecho de que la recaudación creció 8.6 por ciento en términos nominales



del 2017, por lo que el esquema a seguir por parte de la Secretaría de Finanzas es darle continuidad, progresividad y fortalecer los programas de recaudación tributaria, mediante un acercamiento entre la autoridad y el contribuyente. Sin embargo, no es suficiente para solventar los gastos que eroga el Estado.

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, actuará conforme a las siguientes políticas de Ingresos:

- Optimizar las fuentes tributarias de que dispone el Estado.
- Incrementar la recaudación en materia de contribuciones estatales.
- Eficientar los ingresos que se obtienen del Gobierno Federal, a través del Convenio de Colaboración Administrativa.
- Fortalecer las variables mediante las cuales se determinan los coeficientes de distribución a nivel nacional de las participaciones y aportaciones federales.
- Eficaz comunicación con la Autoridad Fiscal Federal.

En congruencia con las estrategias antes señaladas, se implementa una política de disciplina financiera, fortalecida con una mayor eficiencia recaudatoria y la búsqueda de mayores recursos federales que permitan un adecuado ritmo de crecimiento económico.

**QUINTO. POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN.** Para el ejercicio fiscal de 2018, se da seguimiento a las estrategias que permiten seguir cumpliendo con las metas propuestas por esta administración, destacando las siguientes:

- Fortalecer la eficiencia de los servicios de orientación y asistencia al contribuyente.
- Mantener y optimizar los servicios de recaudación.
- Fortalecer y darle continuidad a los programas generados de estímulos para incentivar el pago oportuno de las contribuciones estatales.
- Generar mayor responsabilidad fiscal dando continuidad a las acciones de vigilancia, fiscalización y cobranza que incrementen la recaudación.
- Conservar la presencia fiscal, que siga promoviendo el registro de un mayor número de contribuyentes y el combate a la informalidad.

En cumplimiento al artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera se incluyen los ingresos proyectados para los próximos cinco años y los obtenidos en los últimos cinco años.





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

# INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

SAN LUIS POTOSÍ Proyecciones de Ingresos – LDF (pesos)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año de cuestión de iniciativa de ley (2018)	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>19,605,732,778</b>	<b>20,291,933,425</b>	<b>21,103,610,762</b>	<b>22,053,273,247</b>	<b>23,045,670,543</b>	<b>24,082,725,717</b>
A. Impuestos	1,348,499,086	1,395,696,554	1,451,524,416	1,516,843,015	1,585,100,951	1,656,430,493
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,918,056,349	1,985,188,321	2,064,595,854	2,157,502,667	2,254,590,288	2,356,046,850
E. Productos	328,626,183	340,128,099	353,733,223	369,651,218	386,285,523	403,668,372
F. Aprovechamientos	65,971,893	68,280,909	71,012,146	74,207,692	77,547,038	81,036,655
G. Ingresos por venta de bienes y servicios						
H. Participaciones	14,916,521,022	15,438,599,258	16,056,143,228	16,778,669,673	17,533,709,809	18,322,726,750
I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios	1,028,058,244	1,064,040,283	1,106,601,894	1,156,398,979	1,208,436,933	1,262,816,595
L. Otros ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>24,229,412,067</b>	<b>25,077,441,489</b>	<b>26,080,539,149</b>	<b>27,254,163,411</b>	<b>28,480,600,764</b>	<b>29,762,227,798</b>
A. Aportaciones	19,119,447,408	19,788,628,067	20,580,173,190	21,506,280,984	22,474,063,628	23,485,396,491
B. Convenios						
C. Fondos distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,109,964,659	5,288,813,422	5,500,365,959	5,747,882,427	6,006,537,136	6,276,831,307
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>43,835,144,845</b>	<b>45,369,374,915</b>	<b>47,184,149,911</b>	<b>49,307,436,657</b>	<b>51,526,271,307</b>	<b>53,844,953,516</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						

\* Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2019 a 2023, se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluidas en los Criterios Generales de Política Económica 2018, (3.5% para el ejercicio 2019, 4% para el ejercicio 2020 y 4.5% para los ejercicios 2021 - 2023)



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

SAN LUIS POTOSÍ.						
Resultados de Ingresos - LDF (pesos)						
Concepto	Año 5 (2012)	Año 4 (2013)	Año 3 (2014)	Año 2 (2015)	Año 1 (2016)	Año del Ejercicio Vigente (2017)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>12,747,325,592</b>	<b>14,035,407,785</b>	<b>15,450,020,641</b>	<b>16,077,163,065</b>	<b>19,299,675,309</b>	<b>18,879,265,535</b>
A. Impuestos	1,065,783,892	1,339,731,528	1,411,265,088	1,193,750,957	1,410,429,993	1,305,465,883
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,514,737,143	1,887,863,603	2,183,465,009	2,585,869,935	2,733,767,337	1,951,707,615
E. Productos	309,334,334	159,358,975	243,451,023	145,981,178	1,121,188,545	295,334,907
F. Aprovechamientos	232,852,955	75,655,575	209,977,439	601,031,432	15,637,694	18,901,453
G. Ingresos por venta de bienes y servicios						
H. Participaciones	8,966,868,683	9,920,405,579	10,647,595,677	10,638,723,369	13,030,257,848	14,265,926,372
I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios	657,748,584	652,392,525	754,266,404	911,806,194	988,393,892	1,041,929,306
L. Otros ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>19,488,666,582</b>	<b>20,707,887,442</b>	<b>21,989,568,002</b>	<b>26,086,371,184</b>	<b>26,600,042,762</b>	<b>24,681,093,660</b>
A. Aportaciones	13,784,304,001	14,309,111,258	15,125,531,536	16,933,944,997	17,968,979,734	17,120,405,385
B. Convenios						
C. Fondos distintos de Aportaciones	275,523,360	170,813,467	27,303,870			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,428,839,221	6,227,962,717	6,836,732,596	9,152,426,186	8,631,063,028	7,560,688,275
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>135,746,128</b>	<b>-</b>	<b>118,978,923</b>	<b>631,021,077</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	135,746,128	-	118,978,923	631,021,077	0	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>32,371,738,302</b>	<b>34,743,295,226</b>	<b>37,558,567,566</b>	<b>42,794,555,325</b>	<b>45,899,718,071</b>	<b>43,560,359,195</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						

*MJ*  
*Jaf*

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Por lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, presenta a la consideración de esta SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

### DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**ARTÍCULO 1º.** El Estado de San Luis Potosí durante el Ejercicio Fiscal del año 2018, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda; y Código Fiscal del Estado, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total de **\$43,835,144,845.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; en los montos estimados que se citan a continuación:

Concepto	Proyecto Ley de Ingresos 2018
1. Impuestos	1,348,499,086
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
3. Contribuciones de mejoras	-
4. Derechos	1,918,056,350
5. Productos	328,626,183
6. Aprovechamientos	65,971,893
7. Ingresos por venta de bienes y servicios	-
<b>Subtotal de Ingresos Estatales</b>	<b>3,661,153,512</b>
8. Participaciones y aportaciones	35,064,026,674
9. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,109,964,659
<b>Subtotal de Ingresos Federales</b>	<b>40,173,991,333</b>
10. Ingresos derivados de financiamientos	-
<b>Subtotal de Ingresos derivados de Financiamiento</b>	<b>-</b>
<b>Total Ley de Ingresos:</b>	<b>43,835,144,845</b>





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

El detalle de lo anterior es el que a continuación se indica:

Concepto	Proyecto Ley de Ingresos 2018
<b>1. Impuestos</b>	<b>1,348,499,086</b>
<b>11. Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>5,997,626</b>
11.1 Sobre loterías, rifas , sorteos, concursos, apuestas y juegos permitidos	5,997,626
<b>12. Impuestos sobre el patrimonio</b>	-
<b>13. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>66,349,386</b>
13.1 Sobre adquisición de vehículos automotores usados	49,075,543
13.2 Sobre negocios o instrumentos jurídicos	7,863,427
13.3 Impuesto sobre adquisiciones por desincorporación, de bienes ejidales	9,410,416
<b>14. Impuestos al comercio exterior</b>	-
<b>15. Impuestos sobre nóminas y asimilables</b>	<b>1,214,527,657</b>
15.1 Sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo	1,214,527,657
<b>16. Impuestos ecológicos</b>	-
<b>17. Accesorios</b>	<b>28,577,393</b>
17.1 Recargos	21,108,611
17.2 Multas	7,207,932
17.3 Gastos y honorarios de ejecución	260,850
<b>18. Otros impuestos</b>	<b>31,971,975</b>
18.1 Sobre servicios de hospedaje	31,971,975
<b>19. Impuestos no comprendidos en la fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>1,075,049</b>
19.1 Estatal sobre tenencia o uso de vehículo	1,075,049
<b>2. Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	-
<b>21. Aportaciones para fondos de vivienda</b>	-
<b>22. Cuotas para el seguro social</b>	-
<b>23. Cuotas de ahorro para el retiro</b>	-
<b>24. Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social</b>	-
<b>25. Accesorios</b>	-
<b>3. Contribuciones de mejoras</b>	-
<b>31. Contribuciones de mejoras por obras publicas</b>	-
<b>39. Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-

4. Derechos		1,918,056,350
<b>41. Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes del dominio publico</b>		<b>1,045,867,410</b>
41.1 Archivo Histórico del Estado		106,900
41.3 Centro Cultural Real de Catorce		137,653
41.4 Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario		2,478,500
41.6 Cineteca Alameda		330,000
41.7 Colegio de Bachilleres		59,867,259
41.8 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado		15,153,300
41.9 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica		25,184,762
41.10 Comisión Estatal del Agua		126,043,400
41.11 Comisión para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí		2,667,084
41.12 Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto		583,389,712
41.13 Instituto de Capacitación para el Trabajo		6,090,152
41.15 Instituto Potosino de Bellas Artes		2,493,607
41.16 Instituto Potosino de la Juventud		176,000
41.17 Instituto Potosino del Deporte		11,870,071
41.18 Instituto Tecnológico Superior de Ébano		1,059,723
41.19 Instituto Tecnológico Superior de Rioverde		4,183,585
41.20 Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí		12,361,121
41.21 Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale		7,364,008
41.22 Instituto Temazcalli		5,500,000
41.24 Museo del Ferrocarril		696,000
41.26 Museo Federico Silva		116,145
41.27 Museo Francisco Cossío		1,249,955
41.28 Museo Nacional de la Mascara		364,500
41.29 Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes		2,075,000
41.30 Promotora del Estado		41,652
41.31 Secretaría de Comunicaciones y Transportes		10,960,932
41.32 Secretaría de Cultura		1,233,909
41.33 Secretaría de Desarrollo Económico		74,736
41.34 Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental		3,019,175
41.35 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado		3,226,487
41.36 Secretaría de Finanzas		13,712,539
41.37 Secretaría de Relaciones Exteriores		1,782,420
41.39 Servicios de Salud de San Luis Potosí		18,403,733
41.40 Sistema Educativo Estatal Regular		600,000

*[Handwritten signatures and initials]*



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

41.42 Universidad Intercultural de San Luis Potosí	9,627,024
41.43 Universidad Politécnica de San Luis Potosí	45,200,100
41.44 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	22,483,936
41.45 Instituto de la Vivienda del Estado	44,542,330
<b>42. Derechos a los hidrocarburos</b>	-
<b>43. Derechos por prestación de servicios</b>	<b>820,164,308</b>
<b>43.1 Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno</b>	<b>184,771,733</b>
43.1.1 Dirección del Notariado	1,406,406
43.1.2 Instituto Registral y Catastral	112,445,222
43.1.3 Dirección de Registro Civil	12,286,972
43.1.4 Expedición de licencias de bebidas alcohólicas y su refrendo anual	31,633,133
<b>43.2 Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas.</b>	<b>475,279,491</b>
43.2.1 Control vehicular	402,867,724
43.2.2 Expedición de licencias de manejo	68,114,240
43.2.4 Por la certificación de facturas electrónicas	4,297,527
<b>43.3 25% de Asistencia social</b>	<b>187,113,084</b>
<b>44. Otros Derechos</b>	<b>14,047,140</b>
44.1 Otros Derechos	14,047,140
<b>45. Accesorios</b>	<b>37,977,492</b>
45.1 Recargos	6,147,936
45.2 Multas	31,548,727
45.3 Gastos y honorarios de ejecución	280,829
<b>49. Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-
<b>5. Productos</b>	<b>328,626,183</b>
<b>51. Productos de tipo corriente</b>	<b>296,150,448</b>
51.2 Arrendamientos o explotación de bienes muebles e inmuebles	1,453,637
51.3 Venta del Periódico Oficial	235,503
51.4 Venta de otras publicaciones	6,745
51.5 Venta de formas valoradas	42,284,049
51.6 5% por administración de contribuciones inmobiliarias y de prestación de servicios catastrales (predio de los municipios conveniados)	1,602,688
51.7 Dividendos del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. empresa de participación estatal	55,000,000
<b>51.8 Otros Productos</b>	<b>195,567,826</b>
51.8.1 Otros Productos Sector Central	95,778,558
51.8.2 Otros Productos Sector Paraestatal	99,789,268
51.8.2.2 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga "Profr. Carlos Jonguitud Barrios"	6,446,300



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

51.8.2.3 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga II	1,906,128
51.8.2.4 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	4,015,930
51.8.2.5 Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	190,625
51.8.2.7 Instituto Estatal de Ciegos	21,910
51.8.2.8 Instituto Potosino del Deporte	4,095,429
51.8.2.11 Museo del Ferrocarril	162,240
51.8.2.12 Museo Francisco Cossío	182,788
51.8.2.13 Museo Nacional de la Mascara	172,500
51.8.2.14 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	800,000
51.8.2.16 Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado	23,499,088
51.8.2.17 Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario	4,974,321
51.8.2.18 Cineteca Alameda	1,852,400
51.8.2.20 Instituto Potosino de la Juventud	595,813
51.8.2.22 Museo del Virreinato	269,008
51.8.2.23 Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	4,025,000
51.8.2.24 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	14,168,496
51.8.2.26 Dirección de Pensiones	5,204,190
51.8.2.29 Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"	1,140,000
51.8.2.32 Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	139,408
51.8.2.33 Museo de Arte Contemporáneo	70,000
51.8.2.34 Museo Federico Silva	10,470
51.8.2.35 Secretaría de Cultura	2,556,930
51.8.2.37 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	594,356
51.8.2.38 Servicios de Salud de San Luis Potosí	22,695,938
<b>52. Productos de capital</b>	<b>32,475,735</b>
52.1 Rendimientos de capitales	32,475,735
<b>59. Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>-</b>
<b>6. Aprovechamientos</b>	<b>65,971,893</b>
<b>61. Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>65,971,893</b>
61.1 Multas impuestas por la secretaria general de gobierno del estado	509,787
61.2 Multas impuestas por la secretaria de comunicaciones y transportes	2,684,824
61.3 Multas impuestas por la secretaria de ecología y gestión ambiental del estado	3,184
61.4 Otras multas estatales no fiscales	754,923
<b>61.5 Otros Aprovechamientos</b>	<b>62,019,176</b>
61.5.1 Otros Aprovechamientos Sector Central	7,959,257
61.5.2 Otros Aprovechamientos Sector Paraestatal	54,059,919
61.5.2.1 Junta Estatal de Caminos	1,889,500

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

61.5.2.3 Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	3,200,000
61.5.2.5 Promotora del Estado	1,480,188
61.5.2.6 Centro Cultural Real de Catorce	311,451
61.5.2.7 Centro de Convenciones	44,066,547
61.5.2.8 Dirección de Pensiones	184,080
61.5.2.9 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	138,295
61.5.2.10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2,789,858
<b>62. Aprovechamientos de capital</b>	-
<b>69. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-
<b>7. Ingresos por venta de bienes y servicios</b>	-
<b>71. Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	-
<b>72. Ingresos de operaciones de entidades paraestatales empresariales</b>	-
<b>73. Ingresos por la venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central</b>	-
<b>Subtotal de Ingresos Estatales</b>	<b>3,661,153,512</b>

<b>8. Participaciones y Aportaciones</b>	<b>35,064,026,674</b>
<b>81. Participaciones</b>	<b>14,916,521,022</b>
81.1 Fondo General	11,804,880,385
81.2 Fondo de Fomento Municipal	708,144,081
81.3 Fondo de Fiscalización	850,030,705
81.4 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	204,364,274
81.5 Impuesto Sobre la Renta por salarios del personal de las dependencias y organismos de la entidad	1,348,794,227
81.6 Fondo por Extracción de Hidrocarburos	307,350
<b>82. Aportaciones</b>	<b>19,119,447,408</b>
82.1 Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	11,195,691,203
82.2 Para los Servicios de Salud (FASSA)	1,886,337,948
82.3 Para la Infraestructura Social Estatal (FAIS)	270,008,513
82.4 Para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	1,957,517,683
82.5 Para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN)	1,651,148,505
82.6 Aportaciones Múltiples (FAM)	753,126,419
82.7 Aportaciones Múltiples Monetización	193,000,000
82.8 Para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	155,313,175
82.9 Para la Seguridad Pública (FASP)	236,933,194
82.10 Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	820,370,768



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

<b>83. Convenios</b>	<b>1,028,058,244</b>
83.2 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	209,485,521
83.3 ISR Régimen de Pequeños Contribuyentes	73,354,287
83.4 ISR Régimen de Intermedios	902,482
83.5 Actos de Fiscalización	12,445,510
83.6 Incentivos actos de fiscalización concurrentes	150,211,777
83.7 Por actos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	13,275,982
83.8 Multas federales no fiscales	1,972,239
83.9 Retenciones 5 al millar por obra publica	13,125,593
83.10 ISR enajenación de bienes	53,777,353
83.11 IEPS por venta final de gasolina y diésel	499,507,500
<b>9. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>5,109,964,659</b>
<b>91. Transferencias internas y asignaciones al sector publico</b>	<b>3,301,947,433</b>
91.1 Universidades	1,911,635,129
91.2 Servicios de Salud	1,390,312,304
<b>92. Transferencias al resto del sector publico</b>	-
<b>93. Subsidios y Subvenciones</b>	<b>1,808,017,226</b>
93.1 Subsidios y Convenios Federales	1,808,017,226
<b>94. Ayudas sociales</b>	-
<b>95. Pensiones y jubilaciones</b>	-
<b>96. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos</b>	-
<b>Subtotal de Ingresos Federales</b>	<b>40,173,991,333</b>
<b>10. Ingresos derivados de financiamientos</b>	-
<b>101. Endeudamiento interno</b>	-
<b>102. Endeudamiento externo</b>	-
<b>Subtotal de Ingresos derivados de Financiamiento</b>	-
<b>Total Ley de Ingresos:</b>	<b>43,835,144,845</b>

**ARTÍCULO 2º.** En el artículo anterior se encuentran incluidos los ingresos que por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos son captados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En el Anexo Único se establecen las cuotas y tarifas por cada uno de estos conceptos.

**ARTÍCULO 3º.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos de las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados, así mismo, fijar la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 4º.** En el período que abarca esta Ley, la actualización de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

**ARTÍCULO 5º.** Los ingresos propios establecidos en esta Ley, que sean recaudados por la Secretaría de Finanzas o ingresados a la misma, correspondientes a las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.



## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

**ARTÍCULO 6º.** El ingreso por el concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que sea cobrado respecto a los servicios que prestan por concepto de derechos, las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberá ser depositado en las cuentas concentradoras de la Secretaría de Finanzas, para que se destinen a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 7º.** Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

**ARTÍCULO 8º.** Se mantiene la obligación de canje de placas para aquellos contribuyentes que no cuentan con la placa metálica correspondiente al último canje realizado en el año 2013, y para los que hayan cambiado de propietario. Los propietarios de vehículos automotores nuevos deberán tramitar la dotación de placas correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor el día uno de enero del 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En caso de que el Estado llegara a convenir la administración de otras contribuciones federales, su ingreso formará parte de los incentivos por convenio y su aplicación se realizará en los términos de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2018.



**TERCERO.** En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1o. de esta Ley, tendrán la variación que correspondan.

**CUARTO.** Los montos de los ingresos federales señalados en los puntos 8 y 9 del artículo 1o. de esta Ley, serán aquéllos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

**QUINTO.** Para el ejercicio fiscal 2018 se otorgará un subsidio de hasta el 100% (cien por ciento) del concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a los servicios prestados por las instituciones de educación pública del Estado, Comisión Estatal del Agua (CEA), Servicios de Salud y Museo Laberinto de la Ciencias y las Artes

**SEXTO.** Para el ejercicio fiscal 2018 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para las personas físicas que sean propietarias de motocicletas y motonetas con valor factura de hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

**SÉPTIMO.** Para el ejercicio fiscal 2018 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.

**OCTAVO.** Para el ejercicio fiscal 2018 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por la obtención o renovación de licencia de conducir, establecidos en el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.



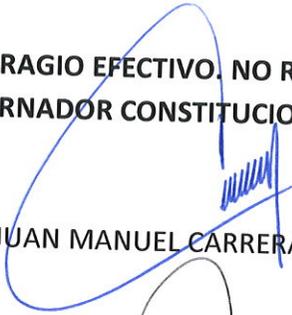


PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

# INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
ALEJANDRO LEAL TOVIÁS

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
JOSÉ LUIS UGALDE MONTES

